



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00207-00
Demandante (s):	ALICIA DEL CARMEN BARCELÓ GRIMALDO
Demandado (s):	ELECTRIZAJE S.A.S., representado legalmente por JORGE ARIEL OSPINA LÓPEZ o quien haga sus veces, y contra JORGE ARIEL OSPINA LÓPEZ
Asunto:	ADMITE DEMANDA
Apoderado:	RICARDO SIERRA BERMÚDEZ

Revisadas las diligencias y mas concretamente las pretensiones de la demanda, se tiene que las mismas superan los 20 SMLMV de que trata el Art. 12 del CPTSS, por lo que al provenir del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales por competencia, se avoca conocimiento de la misma.

Ahora, previo a estudiar su admisibilidad el despacho le concede al demandante conco días para que adecúe la demanda a los requisitos de un proceso ordinario de primera instancia, lo que incluye el mandato otorgado.

Vencido el término sin que sea enmendada, será rechazada.

RECONOCER PERSONERÍA a l(a) doctor(a) RICARDO SIERRA BERMÚDEZ, como apoderado del demandante, a términos del mandato otorgado (Certificado No. 1194270)

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89fe90728f9bf846ea8184b4eb24bf7e326747a1ec1f33f473bfafb07bf25ecc**

Documento generado en 26/08/2022 10:52:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>